

seph Garcia Montero , vecinos de la misma Ciudad , tomaron alguna porcion de tierra , que les pareció de mineral de cobre del parage llamado cabeza de Miraelviejo y otros , y remi-
tieron á Madrid alguna porcion de mineral , para su reconocimiento.

Antes de hacer dicha remision , se valieron de un latonero de la misma Ciudad , para que hiciese algun ensaye , el qual les dió algunos granos de metal , que dixo haber sacado de ellos , los que tambien dirigieron con las muestras. Estas fueron ensayadas por Don Joseph Garcia Caballero , Ensayador mayor de estos Reynos. Este informó , que los minerales no daban muestra alguna de contener oro , ni plata , que habia ensayado separadamente las piedras por fuego , resultando de la experiencia ser supuestos los ensayes del latonero , y que solo executaron la trampa de echar cobre y laton en los ensayes , con animo de engañar á uno de los interesados , que era hombre acomodado : que las piedras no eran minerales , por no contener muestra alguna de medios minerales , de que la beta metálica está acompañada.

No hay cosa mas comun que estos estafadores , los quales para engañar á los incautos usan de estos y otros fraudes , haciendo gran ostentacion de sus conocimientos mineralógicos , arte mucho mas rara en nuestra península de lo que se piensa : el fin de estos charlatanes es excitar á los acaudalados á hacer compañía con ellos , para sacarles el dinero con este artificio. Estos fraudes merecen castigo , porque desacredi-

Reflexion.

ditan las minas, y quitan la afición de beneficiarlas á los hombres de caudal, que son los únicos que pueden hacerlo; siendo cierto que las hay muy ricas y abundantes en España, y solamente falta quien las sepa beneficiar con arte.

Mina de
Layos.

En la sierra de Layos, en el cerro que llaman Quemado, hay mina de cobre: en el año de 1719 se hizo ensaye de ella, y resultó, que de 31 libras de piedra, salieron 4 $\frac{1}{2}$ de cobre fino, sin mezcla de otro metal: en dicho con fecha de 9 de Agosto, se expidió real cédula, para su beneficio á Hipolito Casiano, vecino de Mazarambroz.

Mina de Ma-
zarambroz.

En términos de este lugar, y monte de Toledo, hay una mina muy antigua, consta de real cédula de 21 de Febrero de 1690, por la qual se le dió licencia á Don Juan Guerra, para beneficiarla.

Minas de
oro y plata.

Por real cédula de 30 de Mayo de 1639, se concedió facultad á Juan de Montellano y compañía, para beneficiar una mina de plata, con mezcla de otros metales, en término de Villaescusa (1), situada en el cerro, que llaman Ogaz, que atraviesa el camino de Cuenca. Tuvo por nombre la mina de nuestra Señora de la Encarnación.

Mina de S.
Martin.

De otra real cédula de 18 de Marzo de 1686 consta se concedió facultad á Juan Ramon de Contreras para beneficiar otra, que se-

(1) Villaescusa, villa del partido de Ocaña, de seis-cientos setenta vecinos.

según aparecía , era de plata , en término de San Martin de Pusa (1) , en donde llaman la Peña del Cuervo.

Por real cédula de 3 de Septiembre de 1625 se concedió facultad para beneficiar una mina de oro , ya trabajada de muy antiguo , en el sitio donde dicen la Cabezuela.

Mina de oro de la Cabezuela.

Es fama entre los Historiadores que tiene la Ciudad de Toledo , por particular excelencia , cerca de sí muchas minas de oro y plata , y otros metales , que si fuesen buscados con diligencia , como lo hicieron los Romanos , quando eran poderosos , se hallaria abundancia de ellos.

Minas de plata de Toledo.

Qualquiera que esté algo versado en la antigüedad , sabe que el Tajo no es menos famoso entre los Historiadores y Poetas por sus arenas de oro , que el fabuloso Páctalo. Ni se crea que la opinion de llamar *aurifero* al Tajo , no tiene otro fundamento que en la imaginacion de los Poetas , pues prescindiendo de lo que sabemos del tiempo de los Romanos , y aun de los Moros , en tiempos mucho mas recientes se solian hallar en sus riberas granos de oro de varias magnitudes.

Por real cédula de 11 de Mayo de 1685, se concedió facultad á Don Juan Antonio de Tom. V. R Ma-

(1) San Martin de Pusa , villa del partido de Toledo; esta situada entre los rios Sedana , y Pusa ; pasa por medio del camino , que se dirige al lugar de Villarejo de Montalbán , y villa de Malpica ; de doscientos diez y siete vecinos.

Masante para beneficiar una mina de plata, que habia descubierto en el cerro de milagro, montes de Toledo.

Por otra real cédula de 15 de Diciembre de 1690, se concedió facultad á Oracio Yemallo, y Don Francisco Forani para beneficiar varios minerales, que descubrieron en tierra de la ciudad de Toledo de diferentes metales; una en la fuente de los Jacintos, otra en los Cigarales, y otra en el Sofrin.

Por otra real cédula de 21 de Febrero de 1691, se concedió facultad á Fr. Juan Bautista Perez, de la Orden de San Agustin, para beneficiar diferentes minas en término de dicha Ciudad; una de plata con porcion de oro, en la sierra de Layos; otras dos betas de igual calidad, en los derrames de dicha sierra, y otra en el Cerro que llaman Quemado.

En 1734 registró estas minas Don Joseph Carreras y Jarauta, vecino de Madrid, y halló diferentes bocas, unas con agua, y otras aterradas y ciegas.

Hablando el Padre Zaragoza de las minas que registró en 1672 dice: se han hallado algunos pedazos de piedra suelta en los montes de Toledo, de que se ha sacado cantidad de oro considerable, y de una se sacaron siete onzas, y será bien se reconozca si hay beta, recorriendo el curso del rio, agua arriba, pues hasta ahora no se ha descubierto.

Mina de
oro de Se-
villeja.

En término del lugar de Sevilleja, partido de Talavera, hay mina de oro; consta de varios escritos: se conoció en lo antiguo con el nom-

nombre de minas de oro de sierra Jaena , está junto al alquería de buenas bodas. Por real cédula de 8 de Octubre de 1690 , se concedió * facultad á Federico Plantanide para beneficiarla. En el año de 1692 se laborió , y en el de 1710 estaba desierta , y así se mantuvo hasta que volvió á trabajarla Don Juan Martinez de Peréa , natural de la Ciudad de Toledo , en el año de 1726. Este empezó á poner corrientes las muchas labores y calles que los antiguos dexaron trabajadas , y gastó bastantes cantidades: consumiéronse los caudales , y para continuar con los trabajos empezó á tratar de compañía con Doña María Teresa Herbet , hija del Duque de Povvis. Estando para formar la compañía , acudieron á Perea Don Andres Galvay , Don Isidro Jill Arias, y Don Joseph Kieillis , residentes en Sevilla , proponiéndole que ellos se asociarian con él, y le pondrian 800 pesos dentro del término de 24 días ; convino en ello, dándoles el de un mes para perfeccionar el contrato. Por no haberlo cumplido estos , llevó adelante el de Doña María Teresa. Los Galvays y socios acudieron al Rey , representando siniestramente que la mina estaba desierta , y consiguieron una real orden comunicada por Don Joseph Patiño al Corregidor de Oropesa en 11 de Noviembre de 1730 , que expresa lo siguiente.

, Don Joseph de Rivera Kelli pasa de orden del Rey á sacar porcion de piedra de una mina de oro , que se ha descubierto en un monte , cinco leguas de esa villa ; y querien-

, do S. M. no se le ponga embarazo en lo que
 , execute ; me manda decir á Vmd. pase per-
 * , sonalmente con el expresado Don Joseph al
 , parage que dixere , aunque no sea de su ju-
 , risdickion , y se saque, con su asistencia, una
 , porcion de piedras de la mina ; la que hará
 , Vmd. pasar por ante Escribano , que dé fé de
 , la que hubiere , y del parage de donde se sacó ;
 , y con esta justificacion , la entregará Vmd. al
 , dicho Don Joseph , puesta en costales ó se-
 , rones cerrados y sellados, para que los traiga
 , á esta ciudad , donde S. M. ha resuelto se
 , hagan los ensayes de ella para venir en co-
 , nocimiento de si tendrá cuenta el beneficiar-
 , la , ó no : lo que participo á Vmd. de la real
 , orden para su cumplimiento. ‘

Por estar enfermo el Corregidor de Orope-
 sa quando recibió la expresada orden , subde-
 legó en el Alguacil Mayor de Talavera su exe-
 cucion. A instancias de Kelli y consortes , pro-
 veyó algunos autos , en virtud de los quales,
 llegaron estos á la mina con escolta de caba-
 * llería , atemorizaron las gentes, se apoderaron
 de las llaves de ella , de los materiales y per-
 trechos , quemaron la casa de los trabajadores, é
 hicieron otras vexaciones, hasta que consiguie-
 ron el intento de que se dexase la mina desierta.

El Consejo de Hacienda exâminó estos he-
 chos , y fue su dictamen en consulta de 19 de
 * Enero de 1731 , se debia restituir á Perea en la
 mina sin perjuicio de que el Corregidor de Ta-
 labera cumpliese lo prevenido en la real orden.

Despues la tomó Don Juan Portalegre , y
 la

la benefició en virtud de real órden, y por cuenta de la real Hacienda, hasta el año de 1736 en que falleció. Con este motivo se entregaron las llaves de sus almacenes y oficinas á Joseph Alvarez, vecino de dicho lugar, y entónces Regidor. En el mismo se hizo Superintendente de la mina á Don Francisco Xavier de Portalegre, hijo del antecedente; y Alvarez le entregó los enseres de ella. De su órden, y por medio de operarios se continuaron los trabajos, y se hicieron diferentes fundiciones: era el principal fundidor Don Juan Luis Roche; y lo que resultó de ellas, lo percibió el Don Francisco Portalegre, sin intervencion de otra persona. Este se ausentó de la mina en 13 de Marzo de 1737, é hizo inventario el dicho Joseph Alvarez de todos los bienes, efectos, y pertrechos, pertenecientes á la mina, jurídicamente, y por ante Francisco Gomez de las Heras, Escribano del lugar de la Estrella, que lo era tambien de la mina, y se hizo depositario al mismo Alvarez, el qual despues hizo entrega por órden de dicho Portalegre de algunos de los efectos dichos; y por mandato del mismo, en carta de 21 de Mayo, sacó cinco arrobas de beta de la calle que llamaban de la Cruz en dicha mina, con el fin de remitirlas á la Corte; lo que no llegó á tener efecto, por haberle dado contra-órden el mismo Portalegre. Existia esta porcion de mineral en casa de Alvarez á la sazón.

Por dicho inventario consta, que pertenecian á la real Hacienda lo siguiente: nueve ha-

zadas de yerro , quatro montones de cal como de tres mil fanegas al descubierto , otro monton como de unas ciento ochenta fanegas , dos casas con noventa pies de largo cada una , con unas divisiones : en estas casas habia mucha porcion de mineral.

En el Alquería otra casa concluida con diferentes departamentos , habia quatro hornos de distintos tamaños y hechuras ; una tahona, un mortero : otra casa se hallaba ocupada con provisiones para el beneficio de la mina , que sería molesto referir , y consta del inventario que he visto.

Hecho el inventario , quedó con la depositaria el dicho Alvarez , en virtud de auto de 7 de Septiembre de 1739.

En el de 1748 se hizo otro reconocimiento judicial por órden de la Junta de Minas ; se hallaron solamente en las casas, dichas palacio, dos molinos de piedra , dos cajones de piedra y beta, una bigornia de hierro , una cazuela de hierro , y una tahona ; porque los demas utensilios se entregaron á Mariana Sanchez, muger de Joseph Alvarez , por los sueldos que devengó en el tiempo que sirvió la mayordomía, y depositaria de pertrechos.

En el año de 1748 se dió cuenta á la Junta de Minas de haberse trabajado antiguamente en una mina de oro , distante pocas leguas de Talabera, y que de ella salieron zafres deshechos, que estaban expuestos á la inclemencia de las aguas, y que beneficiándose podria sacarse de ellos algun producto ; con este motivo se dió ór-

órden al Corregidor de Talavera, para que dixerse qué mina era la del sitio llamado de Oropesa; si era la que se nombraba Sierra Jaena ú otra, expresando lo que habia producido y producía, y en que estado se hallaba. En carta de 10 de Junio del mismo año, respondió el Corregidor, que no habia podido adquirir noticia alguna.

El Licenciado Don Juan Guerra, Presbítero, natural de la villa de Orgaz (1), que habia estado diez y ocho años en la mina del Perú, descubrió una de plata en jurisdiccion de Orgaz ó Manzaneque en el año de 1678, según su relacion, sacó de 50 quintales de mineral 10 marcos de plata.

*
Mina de
Orgaz.

No sabemos si será esta la mina, que Gregorio Charne, vecino de Madrid, participó á la Junta de Minas haber descubierto en término de Peña-Casas en 1774.

En el lugar de Navalморal de Toledo (2), hay minas de arsenico mineral: dicese que es muy abundante.

Mina de
arsenico.

Toledo tiene muy cerca de sí una sierra pequeña

Piedras.

(1) Villa con título de Condado, de seiscientos sesenta y quatro vecinos; está situada en pendiente, con buen clima entre los lugares de Villaminaya, y Margaliza, sus calles empedradas; el agua de pozo les sirve para todo uso; tiene una buena Iglesia parroquial. Esta poblacion carece de toda industria, y es regular que muchas casas caminen á su ruina: es del partido de Toledo.

(2) Navalморal de Toledo, lugar de este partido, está situado entre los rios Sedana y Pusa, y cerca de la villa de Navalморal de Pusa; de doscientos cincuenta y un vecinos.

queña de finísimos jacintos , maravillosos á la vista. Esta es una cosa que ponderan mucho nuestros autores , y con particularidad Ambrosio de Morales ; pero aseguran los mas, que aunque son tan vistosos como los extrangeros , son blandos , y no se dexan labrar.

Tierras.

En la comarca de Toledo se halla cal , yeso , y varias tierras para obras de barro. En el lugar de Cazalaguas hay buenas caleras. Tambien se encuentran gredas excelentes para batanar. En la Olmeda (1) la hay de bonísima calidad. Otros pueblos las tienen abundantes para obras de alfarería.

Canteras.

Se hallan buenas canteras en varios parages de esta provincia : en Colmenar de Oreja (2) las hay de piedra blanca muy sólida y hermosa, de la qual se han construido y construyen muchos edificios en la Corte , y entre ellos el palacio nuevo de nuestros Soberanos.

A quatro leguas de Talavera hay una cantera de mármol blanco y morado. En el cerro de San Miguel , y sitio que llaman de San Pablo, hay

(1) La Olmeda , villapequeña del partido de Alcalá, está situada cerca de las márgenes de Tajuña , y entre las villas de Ambite y Pezuela ; de sesenta y tres vecinos.

(2) Colmenar de Oreja, villa del partido de Ocaña, de mil doscientos quarenta y nueve vecinos : su situacion es una deliciosa llanura , con clima muy saludable , y terreno fértil , entre el caudaloso Tajo y Tajuña , y las villas , Villamanrique , y Villaconejos. A la salida de la villa hay dos fuentes de buena agua , y en sus pastos se mantiene algun ganado lanar, cuya carne es muy sabrosa , especialmente la de cordero.

hay mármol superfino, ó piel de gato obscuro, que es casi negro. Tambien hay cantera de piedra blanca.

En Consuegra (1) al pie del monte, en que está un castillo bien conservado, se halla otra cantera de piedra excelente.

Tiene la Provincia salinas que proveen á todos sus pueblos y otros.

Sal.

Tambien hay tierras bastante salitrosas: los campos de Corral de Almaguer (2) son abundantes: los naturales las recogen, hacen salitre y le llevan á Tembleque para refinarlo en la fábrica que hay para este efecto.

Salitre.

En Villafranca (3) á distancia de dos leguas,
Tom. V. S hay

(1) Consuegra, villa del partido del Alcazar de San Juan, de mil trescientos cinquenta y ocho vecinos; está situada la mayor parte en llano á la falda de un monte, en cuya cima hay un castillo bastante fuerte, y bien conservado, y en él está el archivo de los papeles pertenecientes á la esclarecida Religion de San Juan: el clima es saludable y templado, con una campiña dilatada. Por medio de la villa pasa el rio Amargallo, sobre el qual hay quatro puentes de comunicacion á las calles, que por lo general están mal empedradas: está en medio de las villas Urda, y Madrilejos, tiene quatro fuentes de agua abundante, que viene por cañerías de Valdeperal, distante dos leguas de la poblacion.

(2) Corral de Almaguer, villa del partido de Ocaña, de setecientos treinta vecinos, está situada en llano, con terreno árido, entre las villas Cabeza Mesada, y Puebla de Don Fadrique; junto á la poblacion pasa el rio Riansares, con cuyas aguas muelen algunos molinos harineros.

(3) Villafranca, villa del partido de Alcazar de San Juan, de quinientos sesenta y un vecinos; está situada en llano, con clima regular, y terreno salitroso: los pastos son excelentes para ganado lanar; no muy distante de la

po-

hay tambien fábrica de salitre , y otra de pólvora ; y sobre todo en diferentes parages del término de Alcazar de San Juan, hay terrenos muy salitrosos ; se benefician en las fábricas que hay en las inmediaciones , y de este salitre se surte la fábrica de pólvora que en esta villa tiene S. M.

En la villa de Mascaraque (1) tambien hay sitios que dán salitre.

El salitre sirve para hacer varios ingredientes, como polvóra , agua fuerte , &c.

Fábrica de agua fuerte.

Fabrica
de Cadalso.

En Cadalso (2) antiguamente habia algunos vecinos, que en sus casas fabricaban agua fuerte ; pero no tenia por lo comun las preparaciones necesarias para su buena calidad , así por falta de utensilios , como por no saberla fabricar como se debe.

Juan Guirado tuvo acierto para sacar el agua fuerte , y estableció su fábrica en el año de

poblacion pasa el rio Giguela , y es camino de la dicha villa de Alcazar de San Juan.

(1) Mascaraque , villa del partido de Toledo , de trescientos quarenta y nueve vecinos , está situada cerca de las márgenes del arroyo Guazalate entre el lugar de Villaminaya , y la sierra de Diezma.

(2) Cadalso , villa del partido de Toledo , de doscientos treinta y un vecinos , cerca de las riveras del rio Alberche , entre la villa de Cenicientos , y el lugar de Majadillas.

de 1730, sin embargo de algunos embarazos que se le pusieron por el asentista de la pólvora y otros.

Por cédula de 20 de Mayo de 1740 se le concedió facultad para su establecimiento en la referida villa, y para vender el agua fuerte que hiciese, al precio de quatro reales y quartillo la libra, y no á mas, así en la misma villa, como en Madrid y otros parages, dándole para esto el asentista de la pólvora doscientas arrobas de salitre en cada un año del parage mas inmediato, por coste y costas. Y tambien se le concedió el fuero de la Junta de Comercio en todas las causas concernientes á la fábrica, y que pudiese poner en ella el escudo de las armas reales. Dicha real cédula dice así: El Rey=Por quanto por parte de Juan Guirado, vecino de la villa de María, del Señorío de los Velez, se ha representado en mi Junta de Comercio y de Moneda, que de doce años á esta parte habia asistido en la fábrica de agua fuerte que hay en la citada villa, adquiriendo en este tiempo el modo de sacarla de la mejor calidad, así para las tinturas, como plateros y casas de moneda, ofreciendo hacer la prueba en presencia de la persona que se le mandase, y que siendo tan conveniente establecer en Castilla otra fábrica de este género para que el Reyno se halle mas abastecido, y no se carezca de él, así en esta Corte, como en las demás partes donde se consume, como ha sucedido estos años, habiendo subido el precio cerca de una mitad mas de lo que ántes costaba, por

haberse unido los fabricantes de María á traerla con escasez , consiguiendo por este medio aumentar cada viage medio real en libra , por no haber otra fábrica en estos Reynos , ni persona que la saque , y deseando, por evitar estos inconvenientes, establecer otra fábrica en las cercanías de Madrid, y teniendo por mas á propósito para ello la villa de Cadalso , por haber allí horno de vidrio y leña en abundancia, y no estar distante la villa de Tembleque , de donde podría conducir el nitro con facilidad; suplicaba que en atencion á la utilidad que se seguia á todo el reyno el que hubiese agua fuerte en abundancia por ser género tan preciso, se le concediese la gracia de que el Asentista del nitro no le embarazase sacar del que se fabricaba en la citada villa de Tembleque doscientas arrobas al año, pagándolas al mismo precio que le pagan los fabricantes de María , y asimismo la de poder conducir del parage mas conveniente la sal amarga , que necesitase para sacar la mencionada agua fuerte, viniendo con sus guias por excusar fraudes; el fuero de la Junta para él , y los oficiales y aprendices que se emplearen en la fábrica, tráfico y comercio del agua fuerte labrada en ella , como tambien la facultad de poner armas sobre la puerta , con la descripcion de fábrica real de agua fuerte; y constando por los informes que sobre este asunto hicieron personas peritas, ser el citado Juan Guirado muy práctico en esta fábrica en la disposicion y figura de los hornos y sus fuegos, preparacion y partes de materiales , forma

ma de sus vasijas , y su buen método, sacando la agua muy perfecta , mejor y mas propia para ensayes, y las demás operaciones de casa de moneda y platerías , como para tinturas , que la que se vende en Madrid , segun las pruebas que se executaron con ella , con la circunstancia de que por lo que mira á la tintura , con la mitad salen los colores mas preciosos , y nada contingentes , esperando que segun la cantidad , tiempo de la operacion , y costo de materiales que gastó , se lograria esta agua buena con abundancia , y á los precios que se compraba antiguamente ; visto en mi citada Junta de Comercio y de Moneda con lo que se ofreció al Fiscal , me dió cuenta de todo en consulta de 3 de Septiembre de 1739 , y por resolucion á ella , y teniendo presente lo útil y conveniente que será el establecimiento de la referida nueva fábrica de agua fuerte , he venido en conceder (como por la presente concedo) al referido Juan Guirado la facultad de que pueda establecerla en la villa de Cadalso , y venderla en Madrid , y en los demas pue-
tos que tuviere en qualquiera parte de mis Reynos á quatro reales y quartillo la libra , y no mas , dándole el Asentista del salitre , que lo es el de la pólvora , doscientas arrobas de este género al año al mencionado Juan Guirado del parage mas inmediato á la referida villa de Cadalso por el coste , y costas que tuviese al Asentista , concediéndole tambien la gracia del fuero pasivo de la Junta en las causas tocantes ó concernientes á la fábrica y no mas , y el permi-

miso de poner el escudo de mis armas reales, todo con la calidad de que no haya de exceder en la venta del agua fuerte del precio que va señalado, siendo (como debe ser) de buena calidad—Por tanto para que la expresada mi real resolucion tenga cumplido efecto, he venido en dar la presente, por la qual mando á los Presidentes, y Oidores de mis Consejos, Chancillerías, y Audiencias, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, Superintendentes, y Administradores de mis rentas reales, Corregidores, Tesoreros, Arrendadores, Guardas, Fieles Aduaneros, Portazgueros, Diputados de Gremios, Vedores, y Tratantes de estos mis Reynos y Señoríos, y á otros qualesquier Tribunales, Jueces, Justicias, y personas de ellos, á quienes en qualquiera manera toque ó tocar pueda el cumplimiento de lo contenido en esta mi cédula, que luego que les sea presentada, ó su traslado signado de Escribano público en manera que haga fé, la vean, guarden, cumplan, y ejecuten, hagan guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, segun y como en ella se contiene, sin permitir que persona alguna de qualquier estado, ó calidad que sea, ó ser pueda, con pretexto, causa, ó motivo que tengan, ó aleguen tener, le pongan embarazo, ni impedimento alguno en todo lo que por ella se dispone y manda, que así es mi voluntad. Fecha en Aranjuez á 20 de Mayo de 1740=

YO EL REY—Por mandado del Rey nuestro Señor—Don Blas Martinez Lopez—Señalado

do de los Señores de la Junta.

Este Fabricante cumplió exáctamente con su obligacion , pues proveyó de agua fuerte á las casas de moneda de Madrid y Segovia , al precio que estipuló , y tambien la conduxo á la fábrica de Guadalaxara y otras partes por algun tiempo.

La proteccion que se dió á esta fábrica, fue muy oportuna , así por la buena calidad del agua , como porque se experimentaba entónces escasez de ella en Castilla ; esta carestía hacia árbítrros en el precio á los de la villa de María, que le alteraban todos los años , como los únicos fabricantes en España. Estos la vendian en Madrid de á nueve á diez reales la libra , y Guirado empezó á dar la suya á 4 $\frac{1}{2}$.

La buena calidad fue comprobada por Don Manuel Robles , director de tintes, y Don Juan Joseph Caballero , ensayador ; que fueron los dos inteligentes nombrados por órden superior para hacer la experiencia. El primero hizo con ella varias composiciones en el aceyte de la tinctura , la halló para ellas muy perfecta ; y advirtió que con la mitad de esta agua salian los colores mas preciosos y permanentes. El segundo hizo diferentes ensayes y otras pruebas , y halló que en clase de agua sencilla tenia bastante vigor y espíritu , y que además no se hallaban en ella alguno de los defectos que tenia observados, en la que hacia años venia á la Corte , y que si el agua doble correspondiese á esta en calidad y bondad , era muy acreedor el fabricante á recompensa.

Na-

Obstáculo.

Nadie que pensase bien , podia imaginar que esta fábrica tuviese obstáculos ; pero no careció de ellos , porque al siguiente de haber pasado los hechos que van expresados , estando surtiendo á la casa de moneda de Segovia y á otras partes , sin que se le pusiese embarazo alguno en fuerza del despacho que tenia para ello ; sucedió , que habiendo dirigido á Madrid Guirado dos cargas de agua fuerte con un dependiente suyo , llamado Antonio Esteban , para el abasto de tintes y platerías , y vendiéndola para estos efectos , les fue embargada con dos caballerías por Don Pedro Valcarcel , visitador de la renta de azogues , acompañado de Ministros y Escribano. Llamado el citado Guirado á casa del Administrador , se le preguntó que motivos tenia para no presentar las dos cargas de agua fuerte en el estanco de azogues , y habiéndolos dado , despues de haberlo devuelto el agua , se le amonestó que en adelante llevase toda la que fabricase , y que de lo contrario se daría por de comiso.

Este hecho , sobre ser una violencia del Administrador , era en perjuicio conocido , no solo de la fábrica , sino tambien del comun y comercio , por ser formal estanco , quitar la libertad de poder vender el agua fuerte , siendo en la ocasion el precio que tenia de tanta conveniencia como el de quatro reales y quartillo.

El motivo que pudo tener el Administrador para causar estas molestias al fabricante , sería sin duda el capítulo quinto de su asiento , que se reducía , á que respecto de ser uno de

los principales agregados de esta renta el agua fuerte, de que se compone el solimán, y haberse experimentado en la recaudación pasada la falta de ella, se le habia de permitir á su costa en los hornos de agua fuerte un fiel tercena que hiciese cuenta, y no permitiese se extraxese, antes sí diese guías para que la conduxesen á dicho estanco de solimán, y se vendiese á los precios corrientes sin alteracion de ellos.

Las miras del Administrador no eran otras, que formar un monopolio, de que le resultaban crecidas ganancias, pues el precio corriente á que él vendia la libra era el de siete y medio con gran perjuicio de las fábricas que la necesitaban.

No hay cosa mas comun ni mas abominable entre los hombres que el procurar cohonestar con pretextos plausibles sus pasiones mas vergonzosas. El perjuicio que podia acarrear al estanco de este administrador la libertad de vender el agua fuerte los fabricantes, no era mas que un pretexto frívolo para encubrir la torpe codicia de una ganancia tan exórbitante en su reventa, como era un sesenta y nueve por ciento.

Hasta el año de 1746 siguió esta fábrica haciendo su agua muy buena; pero este año ya se empezó á malear su calidad; pues ya no venia tan fuerte y doblada como antes. Y para remediar este defecto, era preciso valerse del arte para reducir, así toda esta agua, como la de María, á la fortaleza que debia tener; se refinaba ó evaporaba hasta que quedase de forma que en dos ochavas de la referida agua se

Reflexion.

Decadencia de la calidad de la agua fuerte.

pudiese disolver prontamente una ochaba de plata fina, que es la regla que trae Arfe en su Quilatador, y Caballero en su Teórica y Práctica de ensayar. Para sacar una libra de esta calidad era menester emplear á lo menos tres de la que regularmente se vendia, y algunas veces mas, y con todo quedaba sin actividad, y con falta de espíritus corrosivos; y era indispensable gastarse quatro libras, para que quedase una. Por esta razon salia cada libra de agua doble, ó de ensayar, muchas veces á veinte y dos, ó veinte y quatro reales, aun sin contar el trabajo y costas de refinarla, con que venia á subir á treinta reales incluso gastos.

Esto consistia en que en Cadalso ya no hacian la agua fuerte con los mismos materiales, ni con la fuerza y actividad que tenia la que hizo Juan Guirado en los primeros años.

Otras noticias que se han podido adquirir del mismo Cadalso, afirman que á la fábrica de Guirado se siguieron las que establecieron Manuel Martin, y Manuel Arenas unidos, Estevan Alvarez, y N. Majo, profesor de Pharmacia.

Con tantas fábricas, y siendo entónces el consumo corto, al respecto del que hay en el dia por la multiplicacion de manufacturas que la gastan, para poderla vender, se vieron obligados á rebaxar el precio, adulterándola.

La fábrica del Majo halló el arbitrio de economizar su manufactura, usando en lugar de la sal de compás, el barro que llaman de Segovia, que es una tierra arcillosa, de que usan todas las fábricas

cas de Cadalso: y mucho mas barata que la sal de compás.

Por esta novedad quedaron solamente las fábricas de Estevan Alvarez y la de Majo; con el fallecimiento de estos dos sugetos debieron de padecer alguna interrupcion dichas fábricas, sin que dexase de haber una ú otra corriente, hasta que, habrá mas de veinte años, estableció Manuel Abad otra, que tambien existe, sin duda porque el mayor consumo con el aumento de fábricas de otras clases, y nuevas labores de moneda, facilitó el acrecentamiento de precio. Debe suponerse que la minoracion de fábricas de agua fuerte en Cadalso proporcionó su mejoría, porque para las labores de la nueva moneda de vellon en la casa de Segovia contrató Enrique Valero surtir de quanta agua se necesitase, como lo executó en grandes cantidades, hasta que los de María hicieron mejora en el precio, y les fué admitida; pero no duró mucho tiempo su preferencia, porque ya fuese por la menos proporcion para surtir, ó porque el agua fuese fuerte de inferior calidad, hallándose Manuel Abad en Segovia, se le buscó para que surtiese de agua fuerte la enunciada real casa de moneda al precio que lo habia hecho Valero; y se le dió despacho de proveedor de este género, en que despues de su fallecimiento continuó con exâctitud su hijo Manuel Abad, hasta que en virtud de real orden se prefirió á Hermenegildo Gorrón Cisneros.

Las fábricas corrientes en la actualidad son quatro; y la primera, por el orden de antigüedad,

dad, es la de Estevan Alvarez, que pertenece á su viuda, y tiene en Arrendamiento Juan Conde; la segunda es la de Majo, que recajó por su fallecimiento en su viuda; corrió á nombre de Enrique Valero, y ahora al de Gorron como tercer marido de la propietaria. La tercera es la de Manuel Abad, que continúa su hijo Manuel. Y la quarta es la establecida habrá cinco años por Don Pedro Gutierrez Bueno, boticario en Madrid, que dirigen y manejan por asociacion tres fabricantes del pueblo, que son, Julian Majo, hermano del anterior, Joseph Sanchez Baquera, y Ramon Lopez.

La causa de haberse establecido esta última fábrica, fué haber contratado Gutierrez Bueno con la Direccion general de rentas fabricar una porcion de solimán con noticia que adquirió de poder hacerlo en Cadalso, fué á aquella villa, tomó en arrendamiento la fábrica que hoy tiene Juan Conde, valióse de este como práctico para el todo del trabajo y operaciones, y empezó á verificar su contrata; vió las personas que se empleaban en fabricar, y sacar á vender el agua fuerte, y se propuso establecer una fábrica completa que fuese capaz de surtir á las Castillas.

Despues se expidió una órden circular de la Junta general de Comercio y Moneda de 29 de Noviembre de 1784, haciendo notorio que á consulta suya se habia dignado S. M. condescender á que en sus reales almacenes se diese á los fabricantes de dichas aguas al precio de dos reales la libra de salitre sencillo, en lugar de los

los tres á que estaba; y que en la venta de ellas gozasen libertad de alcabalas y cientos; esto con el fin de que se extendiese la fabricacion de dichas aguas de buena calidad, y se pudiese surtir cómodamente á los consumidores; bien entendido que los fabricantes habian de hacer constar en virtud de qué facultad lo eran; y los que no estuviesen autorizados, habian de acudir á la Junta á obtener las correspondientes reales cédulas, sin cuyo requisito no se estableciesen nuevas fábricas; y si se intentaba, las arruinasen las Justicias de los pueblos, fixando el término de seis meses á los fabricantes para obtener sus cédulas, y mandando, que pasados, no se diese salitre en los reales almacenes á los que no la llevasen. No obstante esta prevencion, no concurrieron hasta que espiraba el término, y entónces se les dieron certificaciones á todos para continuar, y que les diesen salitre en los almacenes, interin se expedian las cédulas. ○ ○ ○

Este medio se tomó, porque no perdiendo de vista Gutierrez Bueno su premeditado designio de establecer una excelente fábrica, propuso á la Junta sería conveniente sufriesen un exâmen teórico y práctico los que hubiesen de tener fábricas, y formar una instruccion para que la estudiasen, cuyo trabajo tomó sobre sí; adoptados ambos puntos, y aprobada la instruccion, con precedente reconocimiento y arreglo de peritos: consultó al Rey la Junta, que á los fabricantes ya antiguos, que por tradicion sabian las operaciones, no se les sujetase al exâmen, se les librasen las competentes reales cédulas, y se les diese la instruccion,

para que se arreglasen á ella. Y en quanto á los que nuevamente hubiesen de poner fábricas, debiesen sufrir el exâmen , haciendo constar las tenían corrientes y arregladas á la misma instrucción. S. M. se dignó resolverlo así; pero pareciendo á la Junta mas seguro retener la expedición de cédulas á los antiguos fabricantes, y señalarles un año de término , para que estudiassen la citada instrucción ; enteró de ello á los Subdelegados, enviándoles un número competente de exemplares, para que los distribuyesen entre los citados fabricantes , y les enterase de lo acordado por el tribunal. Si esto se cumplió puntualmente , no consta ; lo cierto es que á ningun fabricante de Cadalso se le hizo saber semejante resolución: y que estando próximo á cumplirse el año de término, ocurrió Don Pedro Gutierrez , exponiendo tenia corriente una fábrica de aguas fuertes, y otros espíritus ácidos en Cadalso; y pidiendo se le librase la competente real cédula, para gozar de las exênciones concedidas por punto general: defirióse á su instancia , y se le expidió la siguiente:

EL REY = Con el fin de evitar los perjuicios que se ocasionaban á las fábricas de indianas, tintoreros de paños , y otras artes que hacen uso de las aguas fuertes , y demás espíritus ácidos , por no encontrarlos de la bondad que se requería para que sus respectivas manufacturas saliesen con la debida perfección, me propuso mi Junta general de Comercio , y Moneda en consulta de 7 de Octubre de 1784, lo que estimó oportuno , y los auxilios , que

, que podrian concederse á las fábricas de agua
 , fuerte del reyno para su mayor adelantamien-
 , to , y para que se dedicasen á mejorar sus elab-
 , oraciones por principios seguros que produz-
 , can dichos espíritus de la calidad que se de-
 , sea. Habiendo tenido á bien conformarme con
 , su dictamen , se encargó por la misma Junta
 , á Don Pedro Gutierrez Bueno , profesor y ca-
 , tedrático actual de Química en el real labo-
 , ratorio de Madrid , la formacion de un Trata-
 , do ó Instruccion metódica y clara del modo
 , de sacar las aguas fuertes , y espíritus ácidos,
 , que , despues del debido exâmen , con mi real
 , aprobacion se imprimió , y comunicó circular-
 , mente á los fabricantes de estos géneros , pre-
 , viniéndoles que se dedicasen á estudiarle , y
 , se esmerasen en hacerlos segun su tenor , por
 , lo importante que era sacarlos con la perfec-
 , cion que convenia , no menos á ellos que á
 , los que han de consumirlos , poniendo sus hor-
 , nos y elaboratorios en la forma que explicaba
 , dicha Instruccion , y haciéndolo constar á la
 , propia Junta en el término de un año para
 , expedirles las competentes cédulas , ó cerrarles
 , sus fábricas , si no lo executaban. Con este mo-
 , tivo me hizo presente dicho Don Pedro Gu-
 , tierrez Bueno por medio de la expresada Jun-
 , ta general , que en conformidad de las dispo-
 , siciones é instruccion citadas , habia construi-
 , do á sus expensas en la villa de Cadalso una
 , fábrica de los referidos espíritus que podia ser-
 , vir de modelo para todas las demás , y conse-
 , guido que este ramo de industria se haya per-
 , fec-

, feccionado de suerte que los que se hacen en
 , estos reynos , aventajan ya á los que traen á
 , ellos los extrangeros , y pidió se le expidiese
 , la real cédula correspondiente para desfrutar
 , las gracias dispensadas á las fábricas que estu-
 , viesen así establecidas. Vista esta instancia en
 , la mencionada mi Junta general , y teniendo
 , presente la consideracion particular que me-
 , rece el enunciado Don Pedro Gutierrez Bue-
 , no por las pruebas que la ha dado de su inte-
 , ligencia en esta materia , y lo que acerca de
 , su solicitud expuso mi Fiscal , he venido en
 , concederle permiso y facultad para mantener
 , la fábrica de agua fuerte , y otros espíritus áci-
 , dos , que con arreglo á la indicada última ins-
 , trucción tiene establecida en la villa de Cadal-
 , so , y mando que se le suministre en mis rea-
 , les estancos todo el salitre sencillo , y azufre
 , que justificadamente necesitare para sus elabo-
 , raciones al precio de dos reales de vellon la
 , libra del primero , y un real por la del se-
 , gundo , en lugar de los tres reales á que antes
 , se llevaba por aquel , y uno y medio á que
 , se vendia este ; y que las aguas fuertes , y es-
 , píritus ácidos que haga constar haberse traba-
 , jado en su insinuada fábrica , los pueda intro-
 , ducir en los pueblos adonde le convenga , lle-
 , varlos para su venta con libertad de derechos,
 , segun lo tengo determinado por punto general
 , á favor de los fabricantes de esta clase en mi
 , resolucion sobre la citada consulta de la Jun-
 , ta de 7 de Octubre de 1784 , comunicada cir-
 , cularmente por esta en 29 de Noviembre inme-
 , dia-

, diato ; pero al mismo tiempo que mi real inten-
 , cion en la concesion de estas gracias es , y se
 , dirige principalmente á fomentarlas con igual-
 , dad , para que cuidando de hacer la agua fuer-
 , te , y demás espíritus ácidos con la pureza y
 , vigor que se requiere , surtan los buenos efec-
 , tos que se desean en las manufacturas , y los
 , vendan con toda la equidad posible á los con-
 , sumidores , declaro : que para gozar de las
 , insinuadas franquicias ha de observar cada uno
 , en su caso y lugar , y en el presente el expre-
 , sado Don Pedro Gutierrez Bueno los artícu-
 , los y condiciones siguientes : que ha de com-
 , prar el salitre y azufre necesario en mis rea-
 , les estancos ó fábricas capitales de dichos gé-
 , neros , conduciéndolos con las guias que le
 , dieren los administradores , y conservando
 , precisamente estos documentos en su poder
 , para justificar , si exceden ó igualan las ela-
 , boraciones que haga el salitre y azufre que
 , hubiere sacado : y que no ha de poder extraer
 , el agua fuerte , ni otro algun espíritu de su
 , fábrica á ninguna otra parte para su venta,
 , sin llevar guia de los Administradores ó Es-
 , tanqueros de la renta de la pólvora que hu-
 , biere en Cadalso , ó en el pueblo mas inmedia-
 , to , en el supuesto de que se le han de ex-
 , pedir sin derechos , y ha de volver tornaguias
 , de él , del lugar adonde los lleve á vender , ó
 , en su defecto , de la Justicia , para que por
 , las ventas executadas , y por las existencias que
 , se le encontrasen , siempre que convenga ha-
 , cer alguna comprobacion , se justifique si cor-
 Tom. V. V , res-

, responden el agua fuerte , ó espíritu labra-
 , dos al salitre y azufre que hubiere comprado
 , en las Administraciones de mi real Hacienda.
 , Por tanto , y para que ténga la mas puntual
 , y debida observancia lo prevenido en esta mi
 , real cédula , mando á los Presidentes , Regen-
 , tes y Oidores de mis Concejos , Chancillerías
 , y Audiencias , á los Intendentes , Asistente,
 , Corregidores , Gobernadores , Alcaldes ma-
 , yores y ordinarios , y demás Jueces y Justi-
 , cias de estos mis Reynos y Señoríos , y espe-
 , cialmente al Intendente del Reyno de Tole-
 , do, á la Justicia de la villa de Cadalso, y á los
 , Administradores generales y particulares, Con-
 , tadores , Tesoreros , Receptores, Fieles, Ar-
 , rendadores , y qualesquiera otros Dependien-
 , tes de mis rentas reales , y personas á quienes
 , lo contenido en esta mi real cédula toque, ó
 , tocar pueda , que luego que les sea presen-
 , tada, ó su traslado signado de Escribano públi-
 , co , de modo que haga fé , la vean , guarden,
 , cumplan y executen, y la hagan guardar , cum-
 , plir y executar en todo y por todo , facilitan-
 , do al mencionado Don Pedro Gutierrez Bue-
 , no los auxilios que en su virtud le correspon-
 , dan , y deban serle guardados sin ponerle en
 , ello embarazo ni impedimento alguno ; que
 , así es mi voluntad , y que de esta mi cédula
 , se tome razon en las contadurías generales
 , de valores, y distribucion de mi real Hacie-
 , da en las principales de rentas generales, pro-
 , vinciales , y de la de la pólvora en esta Corte
 , dentro de dos meses de su fecha , como tam-
 bien

, bien en la Contaduría de la Provincia de Toledo, y en la particular de la fábrica de salitres de la villa de Tembleque, ó qualquiera otra donde se surta de los que necesite la referida agua fuerte, sin cuyas circunstancias quede nula. Fecha en San Ildefonso á 5 de Septiembre de 1788=YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor=Manuel Ximenez Breton=Rubricada de los Señores Ministros de la Junta.

Habiéndose presentado esta real cédula en Cadalso, ocurrieron los demás fabricantes pidiendo las suyas, y aunque para no causarles el perjuicio de que cesasen en sus labores, se amplió el término por otro año mas, que está próximo á cumplirse, no por esto se han dexado de expedir ya algunas cédulas. A la verdad, que de no haberse hecho así, hubiera conseguido la de Gutierrez superioridad sobre las otras; pues no dándosele á estas el salitre al precio cómodo que le compraba aquella, y careciendo del alivio de derechos, con precision se hubieran visto en estado de desamparar sus elaboratorios.

Gutierrez halló pronta á la Junta para quanto pudiese contribuir á cimentar la buena fabricacion de las aguas fuertes; pero no fue su ánimo prestarle un auxilio especial en perjuicio de los demás fabricantes, ni que el retraso de la expedicion de cédulas haya dexado de causarle algun motivo fundado; este es el de estarse tratando el punto, de si las aguas fuertes son mas á propósito, usando para destilarlas de

la sal de compas, ó de tierra arcillosa.

En quanto á la calidad de las aguas fuertes, puede creerse no haya mucha diferencia entre las quatro fábricas.

Por lo que mira á los consumos, le tiene mayor la de Gutierrez, porque á mas del solimán, se sacan en ellas otros diferentes espíritus ácidos, de que facilita despacho, tanto en el laboratorio de química, cuya cátedra regenta, como en su botica y otras, y aun para algunos drogueros. Su fábrica se compone de dos hornos corrientes, en lugar que en las otras solo hay uno, que no siempre lo está, á causa de que siendo solos los que en cada una elaboran, ellos mismos la sacan á vender, y en la otra son tres los laborantes socios, y algunos jornaleros, y de los primeros continuamente hay dos trabajando, y así es que con la Sociedad y mayores fondos, pueden hacer mas progresos, y conseguir diversas utilidades por la salida á los géneros que facilita Gutierrez para Madrid y otras partes.

Estas son las noticias que he podido recopilar de varios MS. sobre los minerales de la provincia de Toledo. Nuestros escritores se han descuidado demasiado en estos asuntos. Se han contentado con decirnos que en sus montes se hallan minas de oro, plata, cobre, plomo, y otros metales, y que los Romanos se aprovecharon de ellos. Es sensible que no tengamos alguna relacion de los trabajos que en Escalona (1), villa de los estados del Excelentísimo

(1) Escalona, villa antigua del partido de Toledo, de dos-

mo Señor Don Juan Fernandez Pacheco, Marques de Villena, se sabe hizo sobre algunos mi-

doscientos quarenta y cinco vecinos, está situada en alto por la parte de mediodia, sobre las márgenes del rio Alverche, con un puente; su clima saludable; tiene fuentes de buena agua; y un palacio muy cómodo con un jardin bastante delicioso; cerca de ella cae la villa de Paredes, y lugar de Aldea de Escalona. Esta villa se pobló en el reynado de Alfonso VII, y fueron sus pobladores Diego y Domingo Alvarez, hermanos, segun se echa de ver por este privilegio.

Debaxo del Imperio de la santa é individua Trinidad, conviene á saber, Padre, Hijo, y Espíritu santo, se asentó éste pacto y concierto valedero, el qual hace justo y confirma Diego Alvarez, juntamente con su hermano Domingo Alvarez, con el precepto y mandamiento de nuestro Señor el Rey Don Alonso, hijo de Raymundo, Dios ensalce, y ensanche su reyno é imperio. Amen. Nosotros, pues, los sobredichos Diego Alvarez y Domingo Alvarez, os damos á vos los pobladores de Escalona fuero, por causa de poblarla, á vosotros y á vuestros hijos, debaxo de tal condicion, que pobleis, con que pobló el Rey Don Alonso el pasado (déle Dios eterna holganza. Amen) todos los Castellanos en la ciudad de Toledo; y con esto os lo mejoramos en quanto podemos, por amor de Dios todo poderoso, y en remision de nuestros pecados. Ante todas cosas, que escojais de los mas nobles y mas sabios quatro, que siempre asistan con el juez á exáminar los pleytos de los pueblos, y que á nadie den portazgo, si no fuere mercader; y que no deis prendas, así la gente de armas, como los demás vecinos y moradores. Y si alguno os sacare prendas, las pague con el doblo; y sobre esto peche sesenta sueldos: y que los soldados no pagades Anubada, ni Enfonsado, sino una vez al año, y si alguno de vosotros muriere, que tiene caballo, loriga, ó algunas armas de nuestra parte, á vos dadas, que lo hereden vuestros hijos ó parientes, ú otros de nuestros hombres que

minerales de los montes de Toledo en el laboratorio químico que allí tuvo este sabio.

Don

que comen vuestro pan. Recibid caloñas , mas no de homecillo , si alguno pasare los puertos , déxese aquí su muger ó hijos , ó algun soldado en su lugar : semejantemente guarden los ballesteros las costumbres de soldados , todavia cada uno , do pudiere , haga meseur ó molino. Si alguno sin culpa suya perdiere su heredad , la recobre. El medio año esté los hombres de ultra sierra en Alfermin : ningun judio , ni moro sea juez de los christianos : si alguno , no queriendo matare á otro dentro de la villa , haga juicio , y si á sabiendas le matare , le ahorquen en el lugar : si alguno se le probare haber hecho hurto , por el mismo modo le ahorquen : y el que hiciere traicion dentro ó fuera del lugar , semejantemente se ahorque , y él solo reciba el castigo ; su muger y hijos no pierdan su honra , si no fuere parte en ella , y si lo fueren , ahorquenlos : y ninguna muger sea tenida por buena ó mala , sin su voluntad y consentimiento. El que se aprovechare de ella , ó la forzare , muera por ella en el mismo lugar. El hombre que fuere muerto , y no tuviere padres , y hiciere testamento , en que dexa encomendada su alma , todo lo que mandare , vala. Si muriere sin padres , y no hiciere testamento , den por su anima el quinto , y lo demás den á su gente. El hombre que se pusiere espada , ó traxere armas dentro de la ciudad , peche sesenta sueldos , la mitad para el palacio , y la mitad para el Concejo , y tambien el que le ayudare , peche sesenta sueldos. Otro fuero es , que así tengais nuestras heredades , como las vuestras , y por las overas de ultra sierra , ningun servicio hagan. Si cumplido el año , quisieren vender sus heredades , las vendan , y vayan donde les diere gusto ; no se dén posadas por fuera al dicho otra vez. El que se quedare en el Engranjado sin causa , pague á los Señores diez sueldos. Vosotros en nuestros dias no os dividiereis ; despues de nuestra muerte servireis con todos nuestros bienes , al que os pareciere mejor

Don Guillermo Bovvles , que viajó por esta provincia , nada nos dice tocante á sus minere-

jor de nuestros hijos. El que hiriere al Juez , pague segun costumbre de christianos , y los que le mataren , paguen doscientos sueldos. Item. Otro fuero , el que matare algun hombre en la ciudad , y huyere , su muger é hijos vivan en honra , hasta que vengan á ser padres , y despues de su muerte , pague el homecillo , y vuélvase á su casa y viva , y todos los oficiales no hagan otro fuero , sino el que vos les hicieredes á los otros vecinos , y ningun hombre salga por vocero de otro , si el Juez y Alcaldes no le dieren su igual. Si alguno tuviere algun moro esclavo , reciba la tercia parte del precio , y dé al dicho moro para que le trueque por algun christiano captivo : que podais tener los hombres que quisieredes en vuestros solares , en vuestro servicio ; así herreros , como otros qualesquiera oficiales. Al hombre que otro hiciere agravio , ayúdele todo el Concejo de Escalona , de cinco sueldos arriba vaya á Toledo : de cinco sueldos pueden conocer los Alcaldes de la villa. Si alguna muger no tuviere marido , fuere de poca verguenza , que tiene mala opinion de ella los suyos , si la forzare alguno , y ella pudiere probar ser buena con dos hombres legales , que sean contestes , ahorquenle ; si no lo pudiere probar con dos sobredichos testigos , dénle por libre : y el hombre que dió palabra á la tal muger de casarse con ella ni jure , ni le ahorquen. Los Clérigos que sirven á Dios y á su Iglesia , como enviados de Dios , sirvan en sus heredades , por la qual nos los sobredichos Diego Alvarez , y Domingo Alvarez , os confirmamos los sobredichos fueros á los pobladores de Escalona , para que los tengais y goceis , así vosotros , como vuestros parientes , y los que de vosotros descendieren por todos los siglos. Amen. Al fuero , con que pobló el Rey Don Alonso todos los Castellanos en la ciudad de Toledo , y al fuero del Conde Don Sancho : si alguno intentare venir contra esta carta para quebrantar ó disminuirla , sea maldito de Dios todo podede-

nerales en la Introduccion á la Historia natural de España, que publicó.

Pro-

deroso, excomulgado, ó anatematizado, con Datan y Abiron, que la tierra los tragó vivos, y tengan parte en el infierno con el traydor Judas. Y con todo eso, esta carta quede firme. Y nos todo el Concejo de Escalona, así Clérigos, como legos, nos nuestros hijos tendremos memoria, y nos acordaremos de las animas de los Señores Diego Alvarez, y Domingo Alvarez, que fueron nuestros pobladores, con acuerdo, y mandado de nuestro Señor el Rey Don Alonso, hijo de Raymundo; al qual Raymundo Dios le dé perdurable holganza. Amen. Que pagaremos misas y oraciones que se dirán por sus animas, y ofreceremos ofrendas en todo tiempo, y con el favor de Dios, así lo prometemos. Fue esta carta hecha segundo dia de las nonas de Enero (esto es 6 de este mes). Era de 1168, que es año de 1130. Reynando el sobredicho Rey Don Alonso, siendo Arzobispo de Toledo Don Raymundo Primado de toda España. Nos el Concejo de Escalona tenemos fuero, Alcaldes cada año, y las colaciones que nos dió por fuero el sobredicho Diego Alvarez.

El Conde Don Pedro de Lara lo confirma.

El Conde Don Rodrigo Gonzalez de Malaga confirma.

El Conde Don Ruy Gomez confirma.

El Conde Don Ruy Lopez confirma.

El Conde Don Ruy Martinez confirma.

El Conde Don Ruy Fernandez Calvo confirma.

Gutier Fernandez confirma.

Didaz Muñoz Merino confirma.

Gutier Hermildez, Alcalde de Toledo, confirma.

Don Ponce de Cabrera confirma.

Y nos el Concejo de Escalona tenemos fuero de poner Alcaldes cada año y colaciones, y diólo Diego Alvarez, y dió el Rey Don Alonso á los pobladores de Escalona, por término desde el camino que vá por la sierra de San Vicente á Talavera, así con las aguas de Guadarama, como caen en el Arverche, y de la otra parte de

Producciones vegetales.

En todos los pueblos de la provincia se co-
ge trigo, cebada, centeno y abena, qual
mas, qual menos, segun sus tierras y la-
branzas. Son abundantes Alcalá (1), Tole-
do,

Granos.

Tom. V.

X

do,

la fuente del Saz, y de partes de Maqueda, como cae Pradaña en el Arverche—Juan Fernandez, Notario del Rey Don Alonso, hijo de Raymundo, lo escribió. La señal del Rey Don Alonso.

(1) Alcalá de Henares, ciudad de mil ciento noventa vecinos; está situada en suelo llano, cercada por la parte de Oriente y Mediodia de montes pelados, á las márgenes del rio de su nombre, á quarenta grados y treinta minutos de latitud, catorce y treinta y dos de longitud. El clima es desapacible en todas estaciones; y la campiña es muy llana y dilatada. Se entra á la poblacion por ocho puertas; sus calles son llanas, pero mal empedradas, con edificios de poco gusto; dos buenas plazas, quatro fuentes, tres parroquias, comprehendida la Magistral de San Justo, diez y nueve conventos de frayles, ocho de monjas, un beaterio, quatro hospitales, nueve colegios, palacio arzobispal, universidad mayor, biblioteca pública y coliseo. Entre todos los referidos edificios debe tener la preferencia el que fué colegio mayor de San Ildefonso, que fundó el gran Cardenal de España Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, obra magnífica por su fachada, y tres patios sostenidos de varios órdenes de columnas. La iglesia no es muy grande, pero es de buena arquitectura; y en medio está el sepulcro de marmol del fundador, el qual es obra singular por lo precioso de sus adornos y enrejado. La biblioteca es pública, y tiene muchos y buenos libros. Tambien es obra de alguna consideracion el palacio de los Arzobispos de Toledo, en el qual hay dos patios muy buenos, con adornos admirables de arcos y columnas, y en la fachada del jar-

do , Ocaña (1) , Mozejon , Villaseca , Yebes,

jardin hay cosas muy particulares. La iglesia de monjas Bernardas tiene mérito igualmente que la de la Magistral, que es de gusto gótico, y la del colegio, que fué de los extinguidos, y la fachada, cuyo edificio se destinó por real Decreto para universidad. No es de tanto gusto la iglesia de San Diego de religiosos Franciscos; pero la capilla es muy buena, en la qual se veneran las reliquias de este Santo. Esta nobilísima ciudad se honra con sus santos niños Justo y Pastor, mártires insignes, cuyos cuerpos se veneran en la iglesia parroquial de San Pedro de la ciudad de Huesca, como manifestó la célebre obra de las Actas de los Mártires de Ruinat. Su famosa universidad fué en tiempo de su fundador el gran Cardenal, y aun despues por mas de un siglo teatro glorioso de las musas. Hablen por todos, los esclarecidos profesores de las lenguas Griega y Latina, Antonio de Nebrija, Diego Lopez de Zúñiga, Juan de Vergara, y Demetrio Ducas; y de la Ebreca y demás lenguas orientales Fernando Pinziano, Alonso de Zamora, Pedro Coronel y Alonso el Médico; todos los quales trabajaron en la Biblia Poliglota, que ha sido, y será la admiracion de los sabios. Así florecian las letras en aquellos tiempos dichosos en que el verdadero mérito tenia toda protección, y la estimacion debida: en esta gloriosa época con harto mas respeto nos trataban los escritores extrangeros que al presente, aunque no teníamos apologías.

(1) Ocaña, villa de mil ciento siete vecinos. Su situacion en una espaciosa y dilatada llanura, con temperamento saludable, y campiña fértil; las calles espaciosas, pero la mayor parte mal empedradas; hay quatro parroquias, cinco conventos de frayles, y otros tantos de monjas. Antes de entrar en la villa al norte de Aranjuez, que dista dos leguas, caminando entre unos cerros, donde hay una pequeña vega, se halla en las inmediaciones de la poblacion, á la falda, una copiosa y magnífica fuente de buena agua en su origen, con excelentes pilas, bebederos y labaderos de buena fábrica, desde donde se conducen las aguas por

pes (1), Añover (2), y otros lugares de la Sagra. Esta provincia tiene sobra de granos, con los que abastece parte de Andalucía, Madrid, Segovia, Valencia, Murcia y Extremadura, especialmente en años que no falten las lluvias. Algunos escritores infieren la abundancia de la cosecha de granos de la tierra de Toledo por el número de molinos harineros que tenia esta ciudad, que pasaban de cincuenta. Es buena prueba para testificar la poblacion ó el número de consumidores, quando no se hace comercio de harinas, pero no para asegurar la coleccion de granos, porque estos pueden entrar de otras provincias. He leído que en lo antiguo no era abundante de granos, porque casi toda la provincia era viñero; y que desde que se fueron arrancando las cepas, se fué substituyendo la sementera de aquellos. No es fácil acertar con la verdad de estos hechos, quando las Memorias antiguas no están conformes. La cosecha de trigo asciende anualmente, computados años malos, medianos y buenos, á un millon,

Trigo.

X 2 ocho por cañerías de hierro hasta dicho sitio de Aranjuez: hay otra fuente, que llaman vieja, de agua mas delicada, aunque no tan caudalosa.

(1) Yepes, villa de setecientos treinta y tres vecinos. Está situada en llano, con clima saludable, y campiña deliciosa; tiene una iglesia parroquial, dos conventos de frayles y otros tantos de monjas.

(2) Añover, villa; su vecindario quatrocientos setenta y ocho; está situada en alto con piso llano y buen clima, á media legua de distancia del rio Tajo, cuyas aguas riegan mucha parte de su deliciosa vega. Tiene una iglesia parroquial de buena fabrica.

ochocientas mil fanegas, su valor á quarenta y quatro reales vellon cada una, es setenta y nueve millones, doscientos mil reales, se calcula que le quedan sobrantes ciento ochenta y seis mil fanegas, que es una ganancia anual de ocho millones, ciento ochenta y quatro mil reales.

Cebada.

La de cebada á un millon, quatrocientas setenta y dos mil fanegas. Su valor á diez y nueve reales, asciende á veinte y siete millones, novecientos sesenta y ocho mil, le sobran setenta mil fanegas; queda una ganancia de un millon trescientos treinta mil reales. Este sobrante sale de Madrid, Segovia, Mancha, Extremadura y Andalucía, que es adonde se consume.

Centeno.

La de centeno á doscientas ochenta mil fanegas, á veinte y seis reales, vale siete millones doscientos ochenta mil reales. Se consume en la provincia.

La de avena á ciento quarenta y seis mil fanegas, á catorce reales, vale dos millones quarenta y quatro mil reales. Se extrae alguna porcion á Madrid y Andalucía, que suele ascender su valor á veinte mil reales.

Resulta, que la agricultura produce á esta provincia en la especie de granos ciento diez y seis millones, quatrocientos noventa y dos mil reales de vellon, y que despues de mantenida, le queda en dinero nueve millones, quinientos treinta y quatro mil reales.

Semillas.

Produce esta provincia garbanzos , algarroba, alcarceña , guijas ó almortas , titos , guisantes, cañamones , linaza , azafran , anís y cominos.

La cosecha de garbanzos es mas que mediana. Produce para el abasto de la provincia , y aun le queda sobrante. Se regula de quarenta mil fanegas, que á razon de ochenta reales cada una, asciende su valor á tres millones doscientos mil reales. El consumo se regula de treinta y dos mil fanegas , y le sobran ocho mil , que valen seiscientos quarenta mil. Este dinero sale de Madrid y la Mancha por lo comun.

Garbanzos.

Asciende la cosecha de algarroba á treinta y nueve mil fanegas , dándole veinte y cinco reales de precio á cada una , vale novecientos setenta y cinco mil. Se consume casi toda en la provincia , y el sobrante en Madrid; se calcula gana Toledo con Madrid en este ramo quince mil reales.

Algarroba.

Se coge tres mil fanegas de alcarceña , que á razon de veinte y quatro reales, vale este fruto á la provincia setenta y dos mil.

Alcarceña.

Asciende la cosecha de guijas ó almortas á dos mil fanegas; valen á razon de treinta reales cada una , sesenta mil.

Guijas, ó
Almortas.

Titos es una cosecha corta; rinde como ocho mil fanegas; vale , á razon de veinte y ocho reales, doscientos veinte y quatro mil.

Titos.

Dá de guisantes como dos mil quinientas

Guisantes-
fa-

fanegas; vale, por treinta y quatro reales cada una, ochenta y cinco mil reales.

Cañamones. La cantidad de cañamones que produce la provincia es de seiscientas fanegas; vale esta cosecha por veinte y cinco reales cada una, quince mil reales.

Linaza. Las fanegas de linaza que se cogen al año son setecientas; vale por treinta y nueve reales cada una, veinte y siete mil trescientos.

Azafran. El azafran es una semilla noble, y de mucho valor. Se cogen en esta provincia mil libras. Vale esta cosecha por ochenta y seis reales cada libra, ochenta y seis mil. En Berlinchon y Villafranca hay bastante aplicacion á su seimentera; y tambien en Pedro-Muñoz (1), aunque no tanta.

Anis. Produce esta provincia quinientas fanegas de anis: por cincuenta y seis reales cada una, vale esta cosecha veinte y ocho mil.

Cominos. Tambien se cogen de cominos como quatrocientas fanegas: vale esta cosecha á razon de quarenta y ocho reales, diez y nueve mil doscientos.

Santa Cruz de la Zarza es el pueblo mas abundante, y el que produce excelentes cominos. La gran cantidad que de ellos sacaban los Romanos, le dió el nombre de *Vico cominario*, que es decir Barrio de cominos.

No

(1) Pedro-Muñoz, villa de seiscientos quince vecinos; su situacion en llano, con terreno bastante dilatado, pero árido: hay buenos pastos para ganado mular y lanar, una iglesia parroquial, hospital y tres molinos harineros.

No carece de una mas que razonable cosecha de barrilla. Los pueblos de la Guardia (1), Villafranca y Villacañas tienen un mediano producto con este simple, preciso para las fábricas de jabon y vidrio. Asciede la cosecha á doscientas setenta mil arrobas. Vale este producto, á razon de quince reales, quatro millones cincuenta mil reales, y todo se consume en la provincia, y sus cercanías.

Sosa y barrilla.

El dividivi es una planta útil á los tintes. En el año de 1760 de orden del Señor Don Cárlos III. se hizo una pequeña sementera en el real sitio de Aranjuez por el jardinero mayor Don Esteban Bóetelo; y á su tiempo nacieron algunas simientes. No sabemos los progresos de esta prueba.

Dividivi.

Junto á la casa del monte, distante una legua del real palacio de Aranjuez, hácia el camino de Toledo, se hallan pequeños insectos masculinos, en figura de mosquitos, saltando al rededor de las carrascas ó coscojas. Estos son los gusanitos madres, cuyos cadáveres, que Mr. de Reaumur, de la real Academia de París, en la Historia de los insectos llama *Galinsechs*, son verdaderamente lo que se conoce por el nombre de grana kermes. Pero como este clima es mucho mas frio que en las costas del Mediterraneo, no podrá ser tan abundante la cosecha, ni tan temprana como en aquellos parages.

Grana kermes.

La

(1) La Guardia, está situada sobre un monte, entre la villa de Romerál, y hermita de San Juan, junto al arroyo Cedron, de setecientos cincuenta vecinos.

Rubia.

La rubia silvestre se coge en Aranjuez de mejor calidad que en otros parages en que se hace cosecha. Parece que es bastante prueba para establecer allí su cultivo: así se mejorarían algunos terrenos; se lograría, á mas de la utilidad de sus raíces para los tintes, un forrage bueno de sus hojas para las vacas que se crian en aquel real sitio: con cuyo alimento darían, como en Holanda, mucha leche algo rubia, y se conseguiría la manteca de buen gusto, y color amarillo natural, que tanto hace apreciar aquella.

En las vegas de San Miguel el viejo, la de Carabaña, de San Miguel el nuevo, la de Colmenar, y demás tierras sitas en la calle de la Reyna, hay mas de tres mil fanegas aptas para esta cultura; y segun cálculo daría de producto la grana mas de catorce millones cada diez y ocho meses, sin la cosecha de judías, que al mismo tiempo se puede hacer por el fácil riego; pudiéndose cultivar al mismo tiempo en él el pastel y la gualda, plantas muy preciosas para los tintes azul y amarillo; pues igualmente que la grana fertilizan las tierras, quedando aptas para producir trigo, y otros granos, si no se quieren emplear continuamente en las tres referidas plantas. En Colmenar de Oreja se cria entre sus viñas rubia de excelente calidad. Sin embargo de todas estas proporciones toda la cosecha de esta provincia no pasa regularmente de seiscientas arrobas: vale á razon de quarenta y seis reales veinte y siete mil y seiscientos.

Gualda y
pastel.

La gualda y pastel se cree que prevalecia en
al-

algunos parages de esta provincia , especialmente en dicho real sitio de Aranjuez. Ambas plantas son muy útiles al beneficio de las tierras , y su cosecha preciosa para los tintes. En Alcalá fue en otros tiempos copiosa la cosecha del pastel. En el año de 1742 se hizo experiencia de su calidad , y fue reconocida , y dada por superior (1).

No hay mucha inclinacion á la cosecha de zumaque : no obstante los pueblos de Domingo Perez , y Santa Olalla (2) tienen bastante, de los quales se surten las tenerías de varios lugares. La cosecha de esta provincia asciende á veinte y seis mil arrobas , vale á quatro reales, y resulta el producto anual ciento quatro mil.

*
Zumaque.

Hortalizas.

No faltan hortalizas á esta provincia. En Toledo se crían muy buenas en las huertas del Rey y de la Vega. Tambien son abundantes de ellas Morata , Puente del Arzobispo , Viso , y Villa-seca. Colmenar tiene mediana cosecha. Lo mismo Talavera , Escalona , Cadalso , y Villatobas (3). En Pedro Muñoz se cogen algunas , y

Tom. V.

Y

se

(1) La experiencia la hizo Antonio Rey en Guadalaxara, como comisionado por S. M. para fomentar la cosecha.

(2) Santa Olalla , villa situada entre el lugar de Novés , y la villa de Techada , de doscientos noventa y dos vecinos.

(3) Villatobas , villa de seiscientos noventa y seis vecinos , su situacion en llano , buen clima , y terreno muy di-

se riegan con norias. En Madrilejos hay buenas hortalizas en su vega, que la riega un arroyo. En Ajofrin (1) crían algunas con el riego del arroyo que pasa por el lugar. En la cañada de Dos Barrios también se crían buenas.

Espárragos.

Los espárragos son muy estimados, especialmente los de Aranjuez: es una cosecha abundante, que dá bastante dinero: son muy gustosos, y lo serian mas, en opinion de algunos, si no se estercolasen tanto para acelerar su produccion. Los espárragos de Yepes, y Dos Barrios son bastante sabrosos. La cosecha de hortaliza del año de 1787 ascendió á cincuenta mil arrobas: vale á razon de quatro reales este producto, doscientos mil reales.

Legumbres.

Lentejas.

Produce esta provincia lentejas, habas, judias, y patatas.

La cosecha de lentejas, que en varios pueblos de esta provincia se coge, es de siete mil fanegas dilatado, árido, pero abundante: por dentro del lugar corre un arroyo que entretiene algunos molinos de aceyte, y un batán; tiene buenos pastos para ganado lanar; hay una parroquia y un hospital.

(1) Ajofrin, villa de ochocientos treinta y ocho vecinos, está situada en llano sobre piedra berroqueña, tiene buen clima, y sus calles son espaciosas, limpias, y con buenos edificios: hay una Iglesia parroquial de bastante capacidad, un Convento de Monjas, y en su plaza una fuente de buena agua.

fanegas , que á razon de veinte y ocho reales cada una , vale esta cosecha ciento noventa y seis mil.

Las habas valen regularmente á veinte y nueve reales la fanega. La cosecha de la provincia es de diez mil quinientas , vale al año trescientos quatro mil y quinientos reales.

La cosecha de judias es como de dos mil , á treinta y cinco reales , vale sesenta mil.

La de patatas es de setenta mil arrobas , vale á tres reales cada una doscientos diez mil reales.

Plantas.

Se hallan en los montes de esta provincia varias plantas , como son el acer , pamplina , enula , berza campesina , cacalia , hiedra , hiniesta , hierba de la coyuntura , mandragora , servato y otras.

Frutas.

Tambien tiene buenas frutas esta provincia , y de ellas se abastece en parte Madrid de Aranjuez y Olias con bastante abundancia. Los albericoques de Toledo son muy estimados , y tambien los de Escalona por su buen gusto. Igualmente dán frutas Colmenar de Oreja , Talavera de la Reyna , Escalona , Arenas , Cadalso , el Viso , y Madrilejos.

Membrillos
y melones.

Los membrillos de Toledo fueron muy celebrados en lo antiguo. Los melones y sandías de Morata y Añover del Tajo, son muy estimados en la Corte. De las ciruelas que llaman de flor, tienen fama las de Ollas (1).

Ciruelas.

Amacenas.

En Yepes y Toledo se crían buenas amacenas, de cuyos parages vienen á la Corte. Las frutas, y la cantidad que de cada especie se coge un año con otro, es la siguiente:

			valor.
Guindas. . . .	7500. a.	Esta cosecha á 2 rs.	15000.
Cerezas. . . .	10000. a.	Esta cosecha á 2 rs.	20000.
Alvericoques. . . .	8000. a.	Esta cosecha á 8 rs.	64000.
Ciruelas. . . .	40000. a.	Esta cosecha á 5 rs.	200000.
Higos.	2000. a.	Esta cosecha á 18 rs.	36000.
Castañas. . . .	20000. f.	Esta cosecha á 7 rs.	140000.
Nueces.	2000. f.	Esta cosecha á 25 rs.	50000.

Bellota y castaña.

Bellota.

Los montes de Arenas, y de Talavera y algun otro rinden bellota: se mantiene bastante ganado de cerda. Los de Toledo la dán, pero en corta cantidad, respecto de la extension de su territorio. La mucha facilidad en cortar las encinas, y el total descuido en hacer plantíos, ha quitado á esta provincia las muchas utilidades, que podrian sacar con la cria abundante de cerdos, que hoy es muy po-

(1) Ollas, villa de quinientos catorce vecinos, está situada en piso llano sobre un cerro, con clima saludable, y terreno abundante. Tiene Iglesia parroquial, fuente de buen agua y admirables dehesas boyales.

co el que tiene , respecto del que podría tener si sus naturales fuesen tan aplicados como los de Santa Cruz de la Zarza. Este pueblo plantó cinquenta y tres años hace un pedazo de monte de encinas , de algo mas de tres leguas de circuito , con tan buen orden y cuidado que parece un jardín. Lo dividió en diez quarteles , de los cuales corta uno cada año , con que abastece el real sitio de Aranjuez en tiempo de jornada : con esta utilidad de bellota y otras , ha establecido molinos sobre el Tajo , y todo le produce para pagar por los vecinos las contribuciones reales , y otras derramas municipales. Este pueblo , que estaba antes bastante anquilado , es hoy de los mejores de la provincia ; vá siempre en aumento de labores , plantíos , ganados y vecinos , sin embargo de no ser su terreno el mas á propósito. Don Antonio Ponz , despues que dá esta noticia (1) , hace la reflexión juiciosa siguiente:

, Si se hubiese intentado remediar este pueblo por otro término , quando estaba decaído , acaso se hubiera perdido el tiempo y el dinero. La union y conformidad de ideas en sus habitantes , les ha hecho guardas vigilantes de una posesion que les hace los mas felices entre todos sus vecinos ; muchos pudieran servirse de este exemplo , y señaladamente el Ayuntamiento de Toledo , dueño del referido propio de los montes , desde el tiempo del Santo Rey Don Fernando , que los vendió á

(1) Viage de España tom. 1. pag. 35. de la segunda Ediccion , año de 1776.

; Toledo por el precio de 4000 alfonsíes de oro,
 ; que segun algunos, valia cada uno un escudo ó
 ; ducado; y para juntar dicha suma vendieron,
 ; ó empeñaron la ciudad y sus vecinos, sus me-
 ; jores joyas, y alhajas, pues conocian bien lo
 ; que era dicha finca. Hoy está reducida á tal
 ; estado, que solo quedan diez y siete pueblos
 ; de quarenta y quatro que tenia, y aquellos
 ; tan aniquilados, como los mismos montes;
 ; pues con las licencias para cortas, talas y que-
 ; mas, no queda en su distrito quartel de con-
 ; sideracion, arreglado á ordenanza; sucedien-
 ; do lo mismo en toda clase de frutos y ga-
 ; nados, en que la ciudad percibe el derecho
 ; del dozavo, que es un segundo diezmo ter-
 ; ritorial, perjudicialísimo á los dueños, y á los
 ; contribuyentes, por el modo y forma con que
 ; se exige.

; Si estos montes, y los demás de la pro-
 ; vincia se restableciesen, observando la instruc-
 ; cion del año 1748, y divididos en quarteles
 ; se cortasen cada año, segun el orden que pres-
 ; cribe la ley, veriamos sin duda florecer la abun-
 ; dancia de leña, carbon, y de toda suerte de
 ; ganados, vacuno, lanar, cabrío, y de cer-
 ; da, encerrando dicho territorio excelentes
 ; pastos, que hoy no se disfrutan, como se po-
 ; dia; porque con las quemas y rozas arbitra-
 ; rias lo han dexado, que ni es monte, ni tier-
 ; ra de pasto, sino ásperos matorrales, adapta-
 ; dos para recoger caza mayor y fieras, que tan-
 ; to extrago hacen en las cortas porciones de
 ; ganado cabrío y vacuno, que ha quedado á aque-

, aquellos infelices moradores.
 , Finalmente son sin número las reflexiones
 , que podrian insinuarse , relativas á un asunto
 , de tanta importancia ; para fundarlo con no-
 , ticias prácticas é instrucciones, era necesario
 , mucho mas tiempo , y por ventura ser molesto
 , á los que gustan de brevedad y concision. Bas-
 , ta lo dicho , para incitar á otros á que em-
 , pleen su talento en beneficio del estado , apli-
 , cándose á tener parte en los intereses comunes,
 , que nuestro Soberano desea y procura fomen-
 , tar con tanto empeño en todas las provincias
 , del reyno.

En el año de 1673 se hicieron por el Cor-
 regidor de Madrid repetidos encargos á los pue-
 blos de veinte leguas en contorno , para la con-
 servacion y aumento de los montes de su distri-
 to, por la órden circular siguiente:

Por el mes de Septiembre del año de 1672
 , repeti de órden que tuve de S. M. asistiendo
 , la Diputacion del Corregidor , y Villa de Ma-
 , drid , á todas las ciudades , villas y lugares de
 , veinte leguas en contorno , que sembrasen be-
 , lloza , almendra , piñon , ú otro grano para
 , criar nuevos plantíos y montes. Y en caso que
 , no fuese á propósito el terreno , en su lugar y
 , defecto , plantasen árboles ; como sauces , fres-
 , nos , chopos , ú otros semejantes , dándoles á
 , escoger lo uno ú lo otro , siembra ó plantío,
 , repartiéndoles la cantidad que correspondie-
 , se á sus vecinos, y posible , para que cumplie-
 , sen con la obligacion en que las leyes del rey-
 , no ponen , y encargan á todas las Justicias y
 , Pro-

, Propios de lugares , en hacer y conservar nuevos plantíos y montes , y á los referidos de veinte leguas en contorno para conservacion de la Corte.

, Tambien se previno que los lugares que tuviesen montes , saliesen de la obligacion de sembrar y plantar , conservando dichos montes , y repodando la maleza y broza que hubiese en los chaparros , dexando cada uno con sus guias para hacer montes altos , chapodando seis chaparros por cada árbol que se habia de plantar ; de suerte , que si se repartian mil árboles , habia de dexar podados , y limpios seis mil chaparros ; y de estos tres géneros , siembra , plantío ó repodo , ninguno se habia de librar , y á todos les dí á escoger para que se ajustasen á lo mas propio , natural , y fácil de la tierra , y todos obligados á acotar el sitio , y poner guardas por quatro años , teniendo entendido , que esta primera planta y repartimiento se ha de mantener y conservar siempre en los lugares , y lo que faltare , se ha de reemplazar al año siguiente , hasta que llegue á tener efecto , y cada lugar goce de la dotacion de árboles y montes que le tocan.

, Y porque ha resultado de las visitas , y de otras diligencias , que muchos lugares no cumplieron en el todo , ni en parte , y otros faltaron en algo , y los pocos que cumplieron , y executaron la instruccion , con la segura del tiempo , por mala eleccion del terreno , por descuido de las guardas , por injuria de los pasto-

, tores, caminantes, y muchachos, no han preso, se han sacado ó disminuido muchos plantíos. Acuerdo á vuestras mercedes continúen y prosigan con el repartimiento hecho en el año de 72, reemplazando todo lo que faltó este año de 73: con advertencia, que desde primeros de Abril del año de 674 se ha de visitar por personas de entera fe y crédito; y que serán castigados, como culpados en reincidencia los que no cumplieren con esta obligacion; y con efecto, y sin réplica se les sacará un real de pena por cada árbol que faltase que poner, como lo tiene resuelto el Consejo, á cada uno de los lugares omisos.

, Y cada uno que esté dentro de las diez leguas, ha de dar al portador cinco reales y medio, y recibo de este pliego por qualquiera capitular del concejo: y el que estuviere fuera de las diez leguas, y dentro de las veinte, ha de pagar once reales, y dar recibo, como va dicho, y como se hizo el año pasado de 1672.

Pez.

Hay varios pinares en esta provincia, los mas muy destruidos. Los naturales de la villa de Guisando y la de Arenas acostumbran hacer pez de los pinos inútiles.

Algarrobas.

Experiencias en tierra de Talavera.

Se dice en un informe de Don Francisco Antonio de Zamora, que ha publicado la Sociedad de Madrid en el Tom. 3. de sus Memorias, que las algarrobas probarán bien en tierra de Talavera: en él se ve, que aunque se han plantado algunas, solo subsisten con lozanía dos; de las cuales la mas antigua da pocas esperanzas de fruto. Se conjetura en dicho informe que habrá provenido de no haberle aplicado á su tiempo cierta circunstancia. A la verdad, que la ingenuidad con que se explica el Señor Zamora en su informe, hace conocer que se necesita demasiada prolixidad para que se pueda esperar fruto; sin embargo, como las continuadas experiencias, por via de diversion, nunca pueden dañar en la agricultura, los que las executen, darán pruebas de zelosos patriotas.

Olivares.

Hay olivares en esta provincia que dan una mediana cosecha de aceyte. Contados años buenos, medianos y malos se calcula que rinde este país cada año ciento setenta mil arrobas, que á quarenta reales, vale seis millones ochocientos mil.

El consumo de la provincia se regula por ciento y cincuenta mil arrobas. Las veinte mil

sobrantes se extraen para Madrid, Guadalupe, Mancha y Castilla, y su valor es ochocientos mil reales, que es ganancia para la provincia.

Tambien resulta otro producto de la aceituna, que se vende como fruta, que asciende por lo comun á veinte y cinco mil fanegas, que á veinte reales, valen quinientos mil.

Los pueblos que tienen este fruto son Ocaña, Yepes, Arganda, Domingo Perez, Santa Olalla, Escalona, Villarejo, Colmenar de Oreja, Morata, Pinto, Valdemoro, Illescas, Esquibias, Talavera de la Reyna, Arenas de Talavera, Cadalso, Tembleque (1), Villarrubia (2), Herencia (3), Aljofrin, Orgaz, Mora (4), Mascaraque, Dos-Barrios, y otros pueblos. En

Z 2 va-

(1) Tembleque, villa de mil quarenta y dos vecinos; está situada en una espaciosa y dilatada llanura, con temperamento saludable, y terreno abundante. Tiene una iglesia parroquial, y un convento de frayles.

(2) Villarrubia, villa del partido de Ocaña; su situacion en llano, á corta distancia del Tajo, de quatrocientos noventa y quatro vecinos.

(3) Herencia, villa de mil quinientos sesenta y dos vecinos; su situacion en llano, el clima húmedo; las dehesas son bastantes y buenas, y pastan en ellas ganado lanar, mulas y yeguas. Tiene buenas calles, una iglesia parroquial, convento de frayles, una casa-palacio, y agua excelente que viene por una cañería á distancia de una legua.

(4) Mora, villa con título de condado, de novecientos ochenta y un vecinos; está fundada en llano con clima saludable: hay una iglesia parroquial, muy buenos edificios, con calles anchas y empedradas, pero sin agua de fuente, y todo el vecindario la bebe de pozos.



varios lugares no hacen plantíos, porque los tallan los ganados.

En Ocaña fué en otros tiempos asombrosa su cosecha: en tiempo de Felipe II. (1) existían doscientos veinte molinos (2). Al fin del reynado del Señor Carlos II. habia veinte. Hoy no pasan de cincuenta prensas, segun nos han informado, las quales hace andar un arroyo que corre por dentro del lugar. En Valdemoro fué tambien en otros tiempos grande esta cosecha, porque la mayor parte de su terreno estaba plantada de olivos, hoy hay poquísimos, y mal cuidados.

Perjudica mucho á esta cosecha la costumbre arraigada que tienen los naturales de varear los olivos: este es un abuso.

Pedro Valle, y compañía, Genoveses, dieron un proyecto en el año de 1784 para plantificar en Madrid una fábrica de aceyte virgen, sacado sin fuego ni agua, como el de Francia: el que se obligaron á vender á la mitad del precio que costaba el de dicha nacion; y abastecer á la Casa real para las viandas, y al público, baxo la franquicia de que se les permitiese entrar la aceytuna libre de todos derechos por

tiem-

(1) Descripción de Castilla, hecha por orden del Señor Felipe II. MS. Existe en el archivo del Escorial.

(2) Parece excesivo este número; puede ser que el autor contase cada prensa por un molino. La misma expresion he visto en algunas representaciones hechas por la villa de Ocaña: y en una que hicieron los fabricantes de jabon al señor Fernando VI. se asegura que llegó á tener esta villa trescientos sesenta molinos.

tiempo de diez años. Habiéndose mandado hacer la experiencia del referido aceyte , salió de excelente calidad, y por decreto de la real Junta de Comercio de 11 de Julio de dicho año se mandó hacer la plantificacion de la referida fábrica , con tal que fuese fuera de la corte; pero se les negó la franquicia solicitada (1). La compañía ofreció establecerla en la villa de Ocaña , con tal que se la concediese la gracia por tiempo de cinco años de pagar á la entrada en Madrid solo la mitad de los derechos. Muy razonable fué esta proposición , segun nuestro modo de pensar : no hay otro medio de compensar los primeros gastos de un establecimiento , quando no hay prohibitivas , exclusivas , ó premio de dinero. Puede conjeturarse que tampoco se concederia la nueva solicitud ; pues no consta que se estableciese la fábrica.

En el modo de sacar el aceyte de la aceytuna se advierten para los cosecheros algunos perjuicios. Es práctica comun en todos los molinos de tierra de Toledo quedarse con el aceyte que produce la última torcedura , como con el erraz , hojuela , y terron ; y mas , se paga por moler la tarea (que son catorce fanegas de aceytuna) catorce reales de vellon.

Si se dexase esta práctica , y se usase la de

(1) La Junta con esta providencia dió una prueba de su política , pues miró á economizar los gastos de la manobra , y el ahorro de lo que iba de la conduccion de la aceytuna al del aceyte ya purificado , que no es poco ; pero en haberse negado la franquicia , no puedo discurrir los motivos.

sacar el aceyte á costal , se evitarian en mucha parte los expresados perjuicios , como lo hace ver el Señor Don Nicolás de Vargas en una Memoria que publicó la real Sociedad de Madrid , al Tom. 1.º de las suyas , pág. 25.

Dice sobre el particular este caballero : Que sacado á talega el aceyte , incluso todos los gastos , tiene de coste cada fanega quatro reales de vellon , que son tres mas que en el molino ; pero para resarcir este mayor coste , halla los beneficios siguientes :

En este año de 1775 (dice el Autor) handedo en el molino cinco arrobas de aceyte por tarea de catorce fanegas , y sacado á talega han producido siete arrobas del mismo número de fanegas.

Estas dos arrobas de exceso , al precio de cincuenta reales cada una , importan cien reales de vellon , de los quales rebaxados quarenta y dos reales del mayor coste de tres en fanega de las catorce de la tarea , resultan en cada una cincuenta y ocho reales de ganancia , y equivale á un veinte y quatro por ciento de mayor beneficio , quedando tambien los productos de la hojuela , erraz y terron ; á mas de que siendo el aceyte de mejor calidad , por estar mas labado , y no tener el mal gusto del hueso y su pepita molidos , se vende con mayor estimacion : y computado todo por un cálculo prudente , produce un treinta por ciento mas sacado á costal que molido en el molino.

El mismo autor acerca de la práctica que hay en tierra de Toledo sobre el cuidado de los oli-

olivos, se explica así: , Como mi genio es incli-
 , nado á la agricultura, y á la leccion de sus
 , libros, conmovido de las eficaces razones que
 , hallé en ellos contra la comun práctica de es-
 , ta tierra, de escamondar los olivos, dexándo-
 , les muchas ramas que solo sirven de impedir la
 , ventilacion, y de que broten en vicio, lo que
 , habian de producir en fruto; determiné hacer
 , la experiencia en un corto número de olivos;
 , y habiendo correspondido á mis deseos, hice
 , escamondar todo el olivar, dexando los olivos
 , muy huecos por el centro, y todo el ramage
 , en las faldas, que es adonde se cria la aceytu-
 , na, con cuyo beneficio y el de las buenas la-
 , bores que le he hecho dar á sus debidos tiem-
 , pos, he conseguido desde el mes de Agosto
 , de 1771 que le gobierno, las cosechas que se
 , manifiestan.

Fanegas de aceytuna.

La del año de 1771.	5007.
La del año de 1772.	5045.
La del año de 1773.	5070.
La del año de 1774.	5242.

Este método, que parece asegura la ventaja
 en quatro años de un cinco mas por ciento,
 debe imitarse en toda la provincia; y quizá en
 mayor número de años serian mayores los pro-
 ductos.

Vinos.

Logran mas que una mediana cosecha Escalona, Tarancon (1), Colmenar de Oreja, Morata, Illescas (2), Esquibias, Añover de Tajo, Cedillo, Puente del Arzobispo (3), Arenas, Ta-

(1) Villa de ochocientos sesenta y siete vecinos. Está situada en llano, con clima saludable y campiña deliciosa: tiene una iglesia parroquial, dos conventos de frayles y otros tantos de monjas.

(2) Illescas, villa; vecinos quatrocientos veinte y uno. Su situacion en terreno llano, con buen temperamento y abundante; tiene dos iglesias con un párroco, un convento de frayles y otro de monjas, y un hospital; sus calles anchas, y el caserío bastante bueno; arrabal, dos fuentes, tenerías y molinos: en la casa que está enfrente de la hermita, que es capaz y muy sólida, aseguran los vecinos que estuvo preso el Rey Francisco I. Tiene una feria, á que concurren mas de siete ú ocho mil cabezas de ganado mular.

(3) Puente del Arzobispo, villa de doscientos noventa y quatro vecinos; su situacion en llano sobre el Tajo, con un puente sólido, y de buena arquitectura, que mandó hacer el insigne Prelado Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo. Ultimamente se ha renovado y reedificado con cuidado. Es obra de las mas dignas, grandiosas y útiles, entre las muchas que aquel gran Prelado dexó hechas: su construccion es fortísima, y para defensa mandó hacer dos torreones en los tercios del puente. Sobre el arco del primero, saliendo de la iglesia, hay una inscripcion de muy bellos caracteres, segun el estilo de entonces, que dice: , Esta puente, con sus torres de ella, mandó hacer el , muy honrado en Christo Padre, el Señor Don Pedro Tenorio, por la gracia de Dios Arzobispo de Toledo. Aca-
, bó-

Talavera (1), Cadalso, Ocaña, Yepes, el Viso y Orgaz: mediana en Mora, Mascaraque, y Dos-Barrios (2). El vino tinto de Yepes se consume con mucha estimacion en Madrid, y lo mismo el blanco de Esquivias, de los cuales se surten muchas tabernas de la Corte. Otros pueblos hay que hacen vino; y entre ellos Valdemoro, y Pinto, en donde es poco el viñero en el dia; antes le tenian mas extenso.

Toledo tiene ordenanzas para el comercio, y venta de vinos: son antiguas, y las confirmó el Emperador Carlos V. año de 1548. Se reducen á que no se permita la entrada de otros vinos, que los de cosecheros de Toledo, lugares de su jurisdiccion, y el de Villa-

Tom. V.

Aa

mi-

, bóse de hacer en el mes de Octubre del año del Señor M. CCC. XXXVIII.

(1) Talavera de la Reyna, *Ebura*, villa, á los quarenta grados de latitud, sobre quarenta y quatro de longitud, de mil quinientos veinte y quatro vecinos; su situacion á las márgenes del río Tajo, sobre el qual hay un puente nada solido; el temperamento es húmedo, y cálido; la campiña es amena y deliciosa; los comestibles son de buena calidad, y Tajo provee abundantemente de anguilas y barbos de tamaño extraordinario. Los pastos mantienen mucho ganado lanar, vacuno, y de cerda, y todo su territorio abunda de fuentes de buena agua. Tiene siete puertas, calles regulares, mal empedradas y sucias, ocho parroquias comprehendida la Colegiata, nueve conventos de frayles, y cinco de monjas.

(2) Dos-Barrios, villa de ochocientos quarenta y siete vecinos; su situacion está en alto, en suelo llano, con temperamento saludable, y vistas alegres, desde donde se descubre una hermosa y fértil campiña: Hay una iglesia parroquial, y un convento de frayles.

minaya. Los capítulos principales son estos.

Primero: Que se haga registro del vino de los herederos que tienen su entrada en Toledo: y que no lo mezclen con el que no fuere de entrada; y si contravinieren, lo pierdan.

Que el vino de no entrada, si llegáre cerca de Toledo hasta la huerta del Rey, ó lo vendieren en su término, lo pierdan, salvo si lo llevaren de paso á otros lugares que pase sin detenerse.

Que faltando vino en Toledo, ó en alguno de sus lugares de entrada, se pueda entrar y vender de otros lugares de herederos; y que los caballeros, escuderos, viudas, y doncellas puedan entrar en Toledo aquellos que fueren precisos para su gasto, y no mas.

Que ningun heredero compre ni arriende vino ni uba, que no sea de entrada, asi de diezmos, como de otra manera; que se registre el vino que tocara al diezmo, porque no haya fraude.

Que qualquier heredero que tuviere heredad de vino de entrada, si arrendare algunos diezmos, haga el registro con distincion.

Que los herederos que tuvieren heredades en lugares abadengos, que no son de entrada, no puedan comprar otro vino ni mosto.

Que se nombren fieles que registren el vino, que se cogiere en los lugares de herederos que tienen entrada; los quales se declaran en esta ordenanza, y entre ellos está Sonseca, Villaminaya, Ajofrin, y Almonacid.

Estas ordenanzas se observaron antiguamente con tal rigor, que aun á los mismos ve-
ci-

cinos de Toledo no se les permitia entrar el vino de cosechas producidas de otros pueblos ; ni aun la Iglesia de Toledo podia entrar los vinos del diezmo , que llamaban del excusado , no siendo de herederos de vinos del territorio privilegiado (1). La villa de Orgáz ha tenido varios pleytos sobre este particular : La Dignidad Arzobispal sostuvo hartos procesos. Fueron bastante ruidosos, el fenecido en 1603 con Antonio Ventas, y Diego Hernandez, vecinos de Marsalica; y el que tambien se sentenció en 1606 con el lugar de las Ventas (2). Siempre son estos los efectos de las prohibiciones.

El vino , vinagre , y mosto , estaban exén-
tos de alcabalas por privilegio del Rey Don
Enrique IV. de 1468 : Este privilegio fué con-
firmado en el año de 1476 por los Reyes Cató-
licos: Y en el de 1576 por Felipe II. A la entra-
da

Aa 2

(1) La Dignidad Arzobispal tiene varios privilegios, en favor de la venta de sus diezmos. Dice una Real Cédula de los SS. Reyes católicos las cláusulas siguientes. E otro sí , que revoquedes , é dedes por ninguno qualesquier estatutos , é ordenanzas que por vos , é qualquiera de vos, son , ó fueren fechas , é mandadas facer en perjuicio de la venta del pan é vino , é otras cosas que de los dichos diezmos de vender ; en tal manera , que en todo tiempo , é sin pena alguna los dichos diezmos se puedan vender libremente , que nos por esta nuestra carta revocamos los tales estatutos , é ordenanzas , é los damos por ningunos, é de ningun valor , ni efecto , é mandamos , que no sean llevadas á debida execucion.

(2) Lugar del partido de Toledo , está situado en medio del camino del Cerillon , y entre este lugar , y el del Pulgar ; de doscientos veinte y quatro vecinos.

da en Toledo se cargó en 1748. (1) la arroba de vino veinte y siete maravedis sobre los setenta y dos que tenía.

El producto que dán las viñas al año en esta provincia, es el siguiente: La uba que se vende como fruta asciende á doce mil arrobas: que por cinco reales cada una, vale sesenta mil.

El vino asciende por año á un millon y setecientas mil arrobas, véndese á siete reales, suma este producto once millones, y novecientos mil.

El consumo en la provincia es de un millon y quinientas mil arrobas; las quatrocientas mil restantes se extraen para Madrid, Segovia, Guadalaxara, Mancha, y Castilla: gana Toledo con este ramo dos millones, y ochocientos mil reales.

El vinagre, que asciende á veinte y nueve mil arrobas: véndese á seis reales, suma este producto ciento setenta y quatro reales.

El aguardiente asciende á veinte y un mil arrobas; véndese á diez y seis reales, suma este producto trescientos treinta y seis mil reales. Se consume en la provincia.

Cáñamo, y Lino.

Es muy poco el que se coge; y están los de esta provincia persuadidos de que no hay tierras buenas.

(1) Consta de una Real Cédula, expedida en 10 de Febrero de 1748.

buenas para ello. Esta opinion no tiene fundamento ; pues Perales de Tajuña (1), ha tenido y tiene cosecha ; y en la provincia hay otros varios pueblos , que logran iguales y mejores tierras , y circunstancias para la siembra de cáñamo , que Perales , como son los del partido de Talavera (2). La cosecha del lino se regula por cinco mil arrobas ; que á razon de sesenta y seis reales , vale trescientos treinta mil.

La del cáñamo por veinte mil arrobas , que vale á razon de treinta y siete reales setecientos y quarenta mil.

Esparto.

Tambien produce esparto esta provincia : En Mora , y Mascaraque hay bastante ; los vecinos de este pueblo lo benefician , lo que no hacen los de Mora : Los haces que se cogen por lo comun son doce mil al año , que á real cada uno , valen doce mil reales.

Ca-

(1) Perales de Tajuña , villa de ciento noventa y dos vecinos ; está situada cerca las márgenes del rio Tajuña , de donde se deriva su nombre.

(2) Proviene la escasez de lino y cáñamo del infundado recelo que tienen los pueblos de que esta cosecha no es sana , y de que deja las tierras exâustas de miga para producir otras cosechas , pero la experiencia hace ver lo contrario que , y son las mas aptas para judias y melones de invierno.

Cañas.

En esta provincia se advierte que no hay cañas, cosa que pudiera lograrse facilmente en algunos parages, especialmente en las orillas de Tajo, y lindes de acequias, plantando raices, de lo que se seguirían otras utilidades, como son poder aprovecharse en armaduras de casillas de campo, cielos rasos, asientos de cama, y otras cosas en que tanta madera se gasta; cuya produccion es facil, porque en qualquiera parte húmeda prende, y despues produce por sí copiosamente. En las orillas del rio Tajo en Toledo se crian cierta especie de cañitas, que son muy buenas para escribir, y particularmente para hacer dibujos plumeados.

Seda.

En una representacion que dió la ciudad de Toledo al Señor Felipe V. en 1707, expuso: Que para conseguirse con abundancia la seda necesaria, y que se facilitase, y aumentase el uso de las fábricas, era muy conveniente introducir en la cercanía de Toledo un nuevo plantío de moreras, á las riberas del rio Tajo, por haber en ellas tierras muy á propósito para este efecto. Añadió la ciudad, que este plantío se podria hacer en legua y media al contorno de ella, desde los molinos de Igares, rio abaxo,
has-